"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO

SEDE REGIONAL DE EDUCACIÓN

Resolución Directoral Regional

N° 02119 - 2024-GRH/DR

Huánuco, 06 JUN 2024

VISTOS:

El Oficio N° 0052-2024-CG/OC0702 de fecha 03 de junio de 2024, con **documento N° 04863897-2024**, el **expediente N° 02959403-2024** y la copia de la Carta de Renuncia presentada por la CPC RUTH CLEOFE AQUINO GARAY, con D.N.I. N° 76158526 con documento N° 04860293-2024 y expediente N° 02957131 y demás documentos que se adjuntan en un total de siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de febrero de 2024 se suscribe **el Contrato Administrativo de Servicios-CAS POR NECESIDAD TEMPORAL A PLAZO DETERMINADO N° 018-2024-GOREHCO/ DRE/ DGA / AP-SEDE-DREHCO** entre la Dirección Regional de Educación Huánuco, representado por su Director Regional y la CPC RUTH CLEOFE AQUINO GARAY, con D.N.I. N° 76158526 con vigencia del 19 de febrero de 2024 hasta el 18 de mayo de 2024, siendo renovado su vigencia mediante addenda hasta el 18 de junio de 2024.

Que, con fecha 03 de junio de 2024 la CPC RUTH CLEOFE AQUINO GARAY, con D.N.I. N° 76158526, presenta su carta de renuncia al cargo de Asistente Administrativo del Órgano de Control Institucional (OCI) de la DRE Huánuco, suscrito mediante el Contrato CAS POR NECESIDAD TEMPORAL A PLAZO DETERMINADO N° 018-2024-GOREHCO/ DRE/ DGA / AP-SEDE-DREHCO; **señalando en la parte IN FINE dispensa del plazo de treinta (30) días de anticipación que la ley exige en caso de renuncia.**
En nuestra legislación laboral el Art. 18° del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo: Ley de Productividad y Competitividad Laboral (Decreto Supremo N° 003-97-TR) señala lo siguiente: En caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación. **El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador**; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día.

Que, mediante proveído s/n de fecha 03 de junio de 2024, procedente del Director de la Oficina de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación, dispone se proceda a expedir la Resolución Directoral Regional correspondiente, prescindiendo de la exigencia de los treinta (30) días anticipación para la aceptación de la renuncia de la servidora CPC RUTH CLEOFE AQUINO GARAY en su calidad de ex Asistente Administrativo del Órgano de Control Institucional (OCI) de la DRE Huánuco, en la forma que se precisa en la parte resolutiva; estando a lo dispuesto por la Oficina de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación Huánuco y de la Jefatura del Área de Personal, y;

Que, por razones expuestas en los considerandos precedentes es necesario efectuar la acción administrativa, como se indica en la parte resolutiva de la presente.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios y el Decreto Supremo N° 075-2008 PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2024-GRH/GR;

02119

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR LA RENUNCIA Y DAR POR CONCLUIDO a partir del 03 de junio de 2024, el CONTRATO CAS de la CPC RUTH CLEOFE AQUINO GARAY, con D.N.I. N° 76158526, en su calidad de **ex Asistente Administrativo del Órgano de Control Institucional (OCI) de la DRE Huánuco, contratada mediante Contrato Administrativo de Servicios-CAS POR NECESIDAD TEMPORAL A PLAZO DETERMINADO N° 018-2024-GOREHCO/ DRE/ DGA / AP-SEDE-DREHCO** con vigencia del 19 de febrero de 2024 al 18 de mayo de 2024, renovado mediante addenda hasta el 18 de junio de 2024. **MOTIVO: por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.**

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, al Área de Escalafón y Planillas, al Órgano de Control Institucional y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Huánuco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Mg. WILLAM ELEAZAR INGA VILLAVICENCIO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO

WEIV/DREH
JCAA/DGA
WCQ/Resp.RRHH
IEVYVY/EACAS
06/06/2024.